

## INTRODUCCIÓN

**El Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía** se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Los contenidos del mismo recogen los principales aspectos que deben considerarse en Andalucía para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma y servirán de base para la elaboración del Protocolo de Autocontrol y Gestión de los abastecimientos, que deberá/n redactar el/los gestor/es de cada zona de abastecimiento de la Comunidad Autónoma.

